



BECAS 2025 Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura

Desde el Mié, 07/03/2025 - 08:00

becas EstudiantesEgresados

La Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con los ámbitos de competencia de la Secretaría General de Vivienda para el periodo 2025-2026. Con el objetivo de aportar a las personas con titulación universitaria una experiencia técnica y laboral que facilite la posterior incorporación al mercado laboral, promoviendo formación especializada.



Consejería de Fomento, Infraestructuras
y Ordenación del Territorio
Secretaría General de Vivienda

Características de la beca

- Duración: **12 meses**
- Cuantía de la dotación de cada beca: **16.800 Euros incluida la Seguridad Social**
- Se desarrollarán en la Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía

Requisitos de las personas solicitantes

- Las personas solicitantes deberán ser **andaluces**, considerándose como tal a aquellas personas que, reuniendo los requisitos de titulación, sean **vecinos o hayan nacido en la Comunidad Autónoma de Andalucía**. Además, podrá solicitarla quien, siendo persona de nacionalidad española o descendiente de persona con esta nacionalidad, se encuentre en uno de los supuestos previstos en el artículo 5.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- **No haber recibido la sanción de separación del servicio** de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

- **No haber cumplido 36 años** a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Para este límite de edad, se tendrán en cuenta las siguientes especificaciones:
 1. Los solicitantes afectados por una **discapacidad igual o superior al 65 por ciento** que hayan reducido la carga lectiva durante los años de formación universitaria dispondrán de **hasta cinco años más** de los establecidos en el apartado c) de este artículo.
 2. Se podrá añadir **dos años más** al límite de edad establecido en el apartado c) de este artículo, **por el cuidado de hijos/hijas** de las personas solicitantes durante los años anteriores a la publicación de la convocatoria.
 3. Se podrá añadir **dos años más** al límite de edad establecido en el apartado c) de este artículo, **por el cuidado de personas dependientes** a cargo de las personas solicitantes de la beca.
- Estar en posesión de la titulación exigida que será: **Grado Oficial, Máster Oficial o Doctorado en Arquitectura y/o Edificación.**

Plazo de Solicitud

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- Inicio del plazo: 7 de abril de 2025.
- Fin del plazo: 7 de mayo de 2025.

Más información

- [Página web.](#)
- [Formulario de contacto.](#)

Publicado en Web: Viernes, 11/04/2025

ADJUNTO	TAMAÑO
Preguntas Frecuentes	127.62 KB